

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00240 /2010-INIA

Lima, 10 AGO. 2010

VISTOS: El OFICIO N° 001-2010-INIA-EEA-SA-H/PNIP-RVTM de fecha 02 de julio y el OFICIO N° 915-2010-INIA.EEA.SA.H.D/OA sobre solicitud de **Licencia sin Goce de Haber** del trabajador Ing. **RAFAEL VINCI TORRES MAITA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante El OFICIO N° 001-2010-INIA-EEA-SA-H/PNIP-RVTM de fecha 02 de julio de 2010, el servidor Ing. **RAFAEL VINCI TORRES MAITA**, solicita al Director de la Estación Experimental Agraria **SANTA ANA HUANCAYO**, se le otorgue **Licencia sin Goce de Haber** por el periodo de un (1) mes, a partir del dia 03 de setiembre del año en curso para participar en las Elecciones Regionales y Municipales; el cual es remitido a la Sede Central mediante OFICIO N° 015-2010.INIA.EEA.SA.H.D/OA del 12 de julio del 2010;

Que, la **Licencia sin Goce de Haber** por motivos particulares; se encuentra previsto en el artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar a partir del 03 de setiembre y hasta el 02 de Octubre del 2010, **Licencia sin Goce de Haber** al trabajador Ing. **RAFAEL VINCI TORRES MAITA**, Especialista en Papa, Nivel Remunerativo P1, Plaza 239; de la Estación Experimental Agraria **SANTA ANA HUANCAYO**, para participar en las Elecciones Regionales y Municipales del presente año.

Regístrate y Comuníquese.


ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria